### ACTA DE INSPECCIÓN

DON		Y D	
	, Inspectores del Consejo de Seguridad Nucle	ear:	



**CERTIFICAN**: Que se personaron los días 26, 27 y 28 de febrero de dos mil trece en el emplazamiento de la central nuclear de Ascó. La Central Nuclear de Ascó cuenta con Autorización de Explotación concedida por Orden Ministerial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de fecha veintiuno de septiembre de dos mil once.

Que el objeto de la Inspección fue verificar las acciones tomadas por la central en relación con el cumplimiento de la ITC 15 asociada a la autorización de explotación, en lo relativo a cualificación y obsolescencia de repuestos clase nuclear, así como realizar comprobaciones y al uso y la gestión de repuestos en la central

Que la Inspección fue recibida	por <b>D</b> .	de Licenciamiento; <b>Dña.</b>
, de la Direcci	ón de Servicios Técnico	os; <b>Dña.</b> de
Aprovisionamientos (Planificac	ción, Activación e Ins	pección); Dña.
Aprovisionamientos (I	Planificación, Activación	e Inspección); <b>D.</b>
, jefe de Logística; <b>D</b> .	, jefe de R	depuestos y Almacenes; D.
, supervisor de M	ateriales; D.	, de la Dirección de
Servicios Técnicos; <b>D.</b>	(ANAV. GCA)	; Dña.
(ANAV-GCC) D.	de Compras.	

Que los representantes de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que los representantes del Titular manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que de la información suministrada por los representantes del titular, resulta:

ITC 15.1: "Todos los elementos y materiales existentes en los almacenes de la central que no dispongan de la debida documentación técnica de su cualificación como clase nuclear, deberán quedar identificados y segregados para evitar su utilización en estructuras sistemas y componentes relacionados con la seguridad y no se contabilizarán como repuestos disponibles en almacén para aplicaciones relacionadas con la seguridad"

Que los representantes de la central manifestaron que actualmente no existe posibilidad de que los materiales retenidos técnicos sean instalados en planta en posiciones de seguridad, ya que están identificados y etiquetados físicamente como no disponible técnico y segregados de los materiales disponibles.

Que así mismo, a nivel informático, las unidades de stock retenidas en almacén han sido diferenciadas del stock total en almacén.

Que de acuerdo con lo indicado se están llevando a cabo las acciones necesarias para reponer en almacén equipos calificados que sustituyan a los retenidos técnicos

Al respecto la Inspección revisó las siguientes acciones del Programa de Acciones Correctivas (PAC) relativas al punto de la ITC 15.1 citada:

### Acción PAC: 11/4785/02

La central ha revisado el procedimiento de Gestión de materiales modificados y almacenes. PG. 4. 02 y ha editado la Rev. 4 del mismo.

Según este procedimiento las tipologías de retención se reducen a dos tipos: logísticas, pequeñas incidencias físicas o documentales en la recepción de un material, para las que se establece un plazo de resolución de 60 días y si no se resuelven en ese plazo se abrirá una entrada en el PAC y documentales provocadas por incidencias o anomalías en el Dosier de Calidad identificadas en el proceso de recepción y que requieren una revisión técnica del mismo por parte de otras áreas de la organización..

# Acción PAC 11/5555/01 Aprovisionar materiales no cualificados asociados a condiciones anómalas (CA)

Que se mostró el listado de todas las Condiciones Anómalas (CA) que permanecían abiertas. Que las CA-A1-11/16, 17 y 19 del Grupo 1 y la CA-A2-11 al Grupo 2 abiertas son debidas a materiales afectados por la ITC 15.

Que las CAs A1-11/16 y 11/17 del grupo I se refieren a la falta de certificación clase de origen del asiento, camisa y anillo de los componentes 1/VCF-0488, 1/VCF-0498 (respectivamente) y se cerrarán durante la próxima recarga ya que no puede llevarse a cabo el cambio durante el ciclo y el material, debido a un problema detectado por el propio fabricante, **g el** pedido aún no ha sido entregado. Que el pedido fue cursado con fecha 25-1-2012.

Que la CA-A1-11/19 afecta al equipo 1/81B24B, unidad de refrigeración de emergencia sala de equipo eléctrico 42 50 edificio auxiliar. Que el componente instalado (ventilador de refrigeración del condensador) no dispone del dosier final

Que se manifestó que los motores se han comprado con la especificación original M602B. Que se han comprado tres motores, uno de ellos se utilizará para la cualificación sísmica a realizar en \_\_\_\_\_\_, otro se instalará y el otro quedará de repuesto.

Que la adjudicación a de estos motores se realizó dentro del periodo de validez de su homologación pero actualmente está fuera de la lista de suministradores homologados (inactivo) debido al elevado número de desviaciones identificadas en la auditoría de reevaluación realizada en 2012.

Que para hacer el seguimiento de se ha previsto una nueva auditoría en el plazo de 18 meses para verificar la implementación de las acciones correctoras.

Que la Inspección manifestó que dada la relevancia de las desviaciones identificadas se considera necesario que esa auditoría se realice durante la fabricación de los motores.

Que la CA-A2-11/19 se refiere a la falta de certificación clase de origen del anillo de retención y anillo metálico del componente 2/17P01A (bomba de refrigeración del foso de combustible gastado).

Que respecto a estos componentes: anillo de retención para 17/P01A, Código SIE 1150687, y anillos metálicos 17P02 de Código SIE 1150540, se explicó a la Inspección que ya están disponibles pero no se pueden instalar por falta de las juntas correspondientes. Que según se dijo se estima que estas juntas se recepcionarán durante el mes de abril del presente año y se instalarán en la próxima recarga.

Que se mostró el listado de las CAs cerradas.

PAC/11/5556/01 Retenidos técnicos con consumo de almacén que es necesario aprovisionar y que no han dado origen a CAs ya que no se encuentran instalados en equipos de seguridad.

Que se informó a la Inspección sobre la situación de retenidos técnicos con salidas de almacén a fecha de la Inspección. Que el número de retenidos técnicos con salidas de almacén es de 160 y que de esta cantidad se habían emitido 117 solicitudes de pedido (63 con pedido emitido y 54 pendientes de pedido). Que 28 de estos 160 códigos han sido recalificados como convencionales y 10 han sido desactivados.

Que se mostró la lista de repuestos recalificados a convencionales. Que la Inspección solicitó la documentación correspondiente a:

- Final de carrera con brazo accionamiento. Rotación CCW (código SIE1134522). Que manifiestan que había un error en la ficha del componente, ya que según el catálogo de elementos de la central este componente está asociado a la turbina de la bomba principal de alimentación a GV y no está relacionado con la seguridad. Que según se dijo se considera por tanto un error de asignación y se reclasifica a convencional.
- Final de carrera para sistema de muestras post-accidente. Código SIE1134442A. Que según el catálogo de elementos de la central y la ficha técnica del artículo de almacén este artículo está asociado al sistema de sistema de muestras post-accidente y según la especificación correspondiente J-25B es de Clase II y por tanto no relacionado con la seguridad. Que se considera por tanto un error de clasificación y se reclasifica a convencional. Se mostró a la Inspección la nueva ficha del componente.
- Filtro (cartucho) aceite SE-150 para bomba agua alimentación auxiliar. Código SIE 115471, código del artículo MYJD1154701A. Reclasificado como de no seguridad. Que esta justificación quedó pendiente de que se mostraran las evidencias correspondientes.
- Filtro malla. Aspiración bomba hidráulica para actuador válvulas de aislamiento de vapor principal Código SIE 1148614. Este elemento se reclasifica como de no seguridad por estar en el circuito de apertura de la válvula. Se exhibió a la Inspección el Listado de materiales del fabricante original en el que se indica que dicho componente no realiza funciones de seguridad. Que según se dijo se considera por tanto un error de asignación y se reclasifica a convencional abriendo una ficha técnica de almacén con diferentes requisitos.

Que se mostró el listado de los retenidos técnicos con consumo de almacén cuyos pedidos se encuentran pendientes. Que a fecha de la Inspección se tratan de 54 elementos. Que de este listado la Inspección solicitó documentación correspondiente a los siguientes elementos:

- Rodete PZ3 para bomba14P01 del RHR. Código SIE 1151390, afectado por el Informe de Incidencia de Materiales (ITM) 73211. Que según este ITM el pedido está en fase de evaluación técnica de las ofertas de . También se contempla la posibilidad de encontrar la documentación original. Manifiestan que han tardado un año en recibir ofertas de los suministradores.
- Cierre mecánico de la bomba 15P01 A/B de recirculación de la inyección de boro. Código SIE 1151926, modelo 560-461F-S afectado por el IMT 713611.
   De acuerdo con el ITM hay seis de estos elementos en almacén, uno de ellos cualificado y válido que contabiliza en el stock y cinco procedentes de



que son los afectados por el ITM . El pedido está lanzado y en periodo de evaluación de ofertas técnicas.

Que según se dijo, a fecha de la Inspección el número de ITMs pendientes por resolver es aproximadamente de 160.

# PAC/11/5557/01 Retenidos técnicos sin consumo de almacén o inactivos que es necesario aprovisionar.

Que se mostraron los listados elaborados por las secciones de mantenimiento eléctrico, mecánico e instrumentación con las OTs pendientes de material (GL 8), tanto de los elementos relacionados con la seguridad como de los no relacionados y no se puede realizar un trabajo por falta de material y OTs para modificaciones de diseño, a fecha 4-02-2013 Que se manifestó que el aprovisionamiento de estos elementos es prioritario.

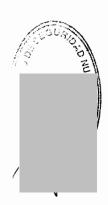
Que se hizo a la inspección un resumen de la situación a fecha 25/02/2013. Que se manifestó que el número total de retenidos técnicos sin salidas de almacén era 352 y que de estos 195 estaban pendientes de confirmar su necesidad, 10 han sido recalificados a convencionales, 74 han sido desactivados, 1 a dedicar, y el resto en alguna fase del proceso de aprovisionamiento (incluida la recepción de almacén y la creación de la ficha de almacén), 28 con pedido, 44 pendientes de pedido con incidencia de compra.

Que la Inspección solicitó la documentación correspondiente al elemento "Caja estanca conexión RTD reclasificado a convencional. Código SIE 1146619.Que mediante la ficha técnica de almacén en la que se listan los tags o componentes a los que va destinado el artículo se justificó que podía desclasificarse este elemento ya que los componentes a los que va destinado son convencionales.

Que la Inspección comprobó la ficha de almacén y los movimientos de salida correspondiente al Conmutador modelo de ", código SIE 1135450 dado con fecha de al 24/12/1987, no existiendo registro de salidas de almacén.

ITC 15.2. Todos los elementos y materiales, sin la debida documentación técnica que soporta su cualificación como clase nuclear, instalados actualmente en estructuras, sistemas y componentes relacionados con la seguridad, deben sustituirse por componentes cualificados como clase nuclear que dispongan de la correspondiente documentación técnica que soporte dicha cualificación. Para ello, antes de finalizar el año 2011, la central deberá disponer en almacén de todos los repuestos necesarios con la documentación técnica de su cualificación como clase nuclear, en todos aquellos casos en que ello sea viable, o bien en ese mismo plazo, deberán haberse tomado todas las acciones necesarias para disponer de dichos repuestos, informando debidamente al CSN de las acciones tomadas y de la previsión de su recepción en la central.

La central realizará la sustitución en el plazo más breve posible, en concordancia con los requisitos de operabilidad de la estructura, sistema o



componente afectado. El titular elaborará un programa, que remitirá al CSN antes de finalizar el año 2011, incluyendo los plazos previstos para realizar las sustituciones.

Que la central informó a la Inspección sobre la situación de las CAs debidas a la instalación de retenidos técnicos y justificó las razones por la cual se encuentran aún abiertas cuatro de ellas, según se indica en los párrafos anteriores de esta acta.

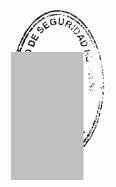
ITC 15.3. El titular revisará las necesidades de repuestos clase nuclear y los stocks de los mismos a disponer en almacén para asegurar que las estructuras, sistemas y componentes relacionados con la seguridad son mantenidos en las condiciones de operabilidad requeridos, conservando los requisitos de diseño y de calidad establecidos en los documentos de licencia, y tomará las medidas necesarias para disponer de dichos stocks. El titular adoptará estas acciones en el plazo de un año tras la emisión de esta Instrucción, e informará al CSN sobre el resultado de las mismas.

En la adquisición de los repuestos necesarios, el titular dará prioridad a la solución del infra-stock actual, y en particular a las órdenes de trabajo de mantenimiento correctivo y preventivo retrasadas por falta de repuesto. Se revisará que todas las órdenes de trabajo aplazadas por falta de repuesto han sido dadas de alta en el PAC y que a las acciones derivadas se les ha asignado la prioridad adecuada.

Que en relación con el análisis para realizar la revisión de parámetros de repuestos en almacén, la Inspección preguntó por la razón de la diferencia (845) entre el número de códigos de almacén relacionados con la seguridad (8675) indicados en la inspección del 2011 y los indicados (7830) en el informe 001292, remitido al CSN en cumplimiento de la ITC 15.3. Que se manifiesta que los 845 son códigos desactivados.

Que con el fin de priorizar las evaluaciones se identificaron las siguientes áreas de actuación: Elevada significación para el riesgo, alcance de la RM de riesgo, alcance de la RM no riesgo, equipos de AAA/GDE, infrastock y GL8 (OT pendientes de repuestos).

Que la información analizada ha sido: Extracción de consumos, consumos puntuales, tiempos de reposición, elementos asociados, situación de infrastock.



Que el objetivo del estudio fue determinar los parámetros de stock para evitar infrastock.

Que semanalmente se realizaba una revisión de las propuestas y la ejecución de las mismas. Que se han emitido 7 informes mensuales de seguimiento.

Que los resultados del análisis han sido: 5.445 códigos mantienen los parámetros de stock, 888 códigos suben los parámetros de stock (3,3% sube el stock de seguridad y 3,8% sube el punto de pedido) y 1319 bajan los parámetros de stock.

Que se mostró a la Inspección el informe de seguimiento de fecha 13 de abril de 2012 elaborado por en el que se indican los códigos analizados hasta la fecha del informe y las propuestas de cambio de parámetros. Que también se indican los códigos revisados y aceptados. Que al informe se adjuntan los listados de los códigos revisados, en el que se identifican los parámetros de stocks, los movimientos y la recomendación propuesta.

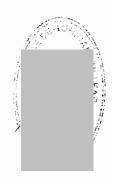
Que como resultado del análisis de la revisión de parámetros de repuestos relacionados con la seguridad, los representantes de la central consideran que los parámetros de stock estaban correctamente dimensionados en la mayoría de los casos y que los casos de infrastock y GL8 (OT paradas por falta de repuestos) se deben fundamentalmente a causas originadas en los procesos de adquisición.

Que se mostraron a la Inspección los indicadores del cuadro de mando de la Dirección de Control y Logística (DCL) y las fichas correspondientes a dichos indicadores: porcentaje de artículos en rotura de stock en relación con los artículos consumidos en los últimos 12 meses y número de OT paradas por falta de repuesto en equipos relacionados con la seguridad. Que según se aprecia la evolución de estos indicadores no manifiesta aún cambios relevantes.

Que en el cuadro de mando de la DCL se aprecia que el número de incidencias de materiales codificados (IMT) se mantiene alto en los últimos meses. Que también se aprecia que el indicador de tiempo medio de gestión de solicitudes de pedido (SP) también se mantiene alto y con tendencia creciente, en los últimos meses.

Que por parte de la Inspección se manifestó que la mejora de los indicadores en los próximos meses confirmaría que el análisis realizado de los parámetros de stock, junto con las medidas implantadas, han sido correcto y si no se reduce el infrastock y el número de OT relacionadas con la seguridad en GL 8 (OT pendientes de repuestos), se podría cuestionar los resultados de dicho análisis.

Que se manifestó que para evitar en lo posible una situación de infra-stock se ha creado en la ficha técnica de repuesto una opción de "reserva de repuesto" (aún no operativa) para trabajos previstos (por ejemplo en recargas) que provoca el lanzamiento de un pedido con mayor anticipación de la que hasta ahora se producía ya que desde el punto de vista de almacén, desde el instante en que se <<re>reservan>> se contabilizarán como un descuento en el stock y el elemento alcanza el punto de pedido (PP) antes en el tiempo. Que esta mejora se ha de trasladar al procedimiento PG-4.02 y tiene que darse formación al respecto. Que la



intención es que esta opción esté operativa para la Recarga 19 (noviembre 2013) de Vandellós II y para la recarga 23 de ASCO I (marzo 2014). Que se está elaborando una guía de reservas.

Que se manifestó que para la reducción de los infrastocks se hace hincapié en agilizar los pedidos y en priorizar y resolver los ITMs.

Que en 2009 se creó una unidad organizativa de activación e inspección. Que se mostró la guía de inspección y activación G-IA-P-04 "Activación del aprovisionamiento de repuestos clase nuclear codificados en situación de infrastock"

Que mensualmente se emite un listado con todos los códigos de almacén en infrastock que están ligados a OT pendiente de material que se encuentran en algunas de las siguientes situaciones: código sin solicitud de pedido, código con solicitud de pedido con IMT's abiertas y sin pedido, código con solicitud de pedido sin ITM's abiertas y sin pedido, código con pedido en pre-entrada, código con pedido no entregado. Que se mostró a la Inspección el listado correspondiente a finales de febrero de 2013. Que este listado se manda a cada sección como recordatorio de que dicho material está en infra-stock y debe agilizarse la fase en la que se encuentre del proceso de compra o entrega. Que se mostró el resultado del análisis mensual del material clase codificado en situación de infrastock a finales de febrero de 2013, con fecha 25-2-2013. Que, entre otra información, se incluye la evolución del infrastock clase nuclear en las centrales de Ascó y Vandellós II. Que se mostró también una revisión de dicho informe de fecha 28-2-2013. Que en el informe se comprueba que el infrastock se mantiene alto, con una tendencia a disminución del infrastock sin pedido. Que el infrastock con incidencia de material

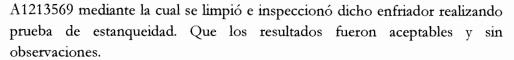
Que los infrastoks no se gestionan en el PAC. Que se mostró a la Inspección un listado del comité LERMA de fecha 19/02/2013 con el seguimiento de las OTs aplazadas por falta de repuestos(GL 8). Que cada una de estas OT's en GL "8" genera una entrada específica en el PAC.

(IMT) se mantiene estable.

Que, de los listados de OT's pendientes de material, la Inspección revisó los siguientes casos:

- OT A1238789 de fecha 01/03/10 referente a la sustitución de la bomba 17P01A (bomba refrigeración del foso de combustible gastado) código SIE1323127 por vibraciones en nivel de alerta. Que esta situación dio origen a un condición anómala de fecha 17/01/2007, que aún permanece abierta. Que según se dijo esta bomba ya no es fabricada por el suministrador original. Que se está valorando lanzar el pedido a
- OT A1176891 del 14/11/08 referente a la sustitución de los enfriadores de aceite (código SIE1328537) por observarse golpes en los mismos. Se mostró una foto a la Inspección con el estado de los cambiadores. Que según se explicó dichos golpes no afectan a la eficiencia de los mismos y se solicita la sustitución porque es un elemento pequeño no costoso. Que se mostró la OT







ITC 15. 4. En relación con la obsolescencia de repuestos, el titular establecerá las medidas necesarias para anticiparse a problemas de repuestos obsoletos, los cuales no están disponibles actualmente en el mercado y requieren la realización de Análisis de Sustitución de Componentes por parte de Ingeniería, para validar y documentar el cambio de componentes por otros disponibles en el mercado. El titular adoptará estas acciones en el plazo de un año tras la emisión de esta Instrucción, e informará al CSN sobre el resultado de las mismas.

Que el resumen de las acciones realizadas por la central para dar respuesta a este requisito se refleja en el documento ING-12061 "Actividades realizadas en ANAV en relación a la gestión de la obsolescencia" de 16-10-2012, remitido al CSN.

Que se manifestó que a mediados de 2012 se realizaron los contratados para disponer de los servicios de las herramientas RAPID (Readily-Accessible Parts Information Directory, OIRD (Obsolete Items Replacement Database) y POMS (Proactive Obsolescence Management System).

Que la principal herramienta para la gestión de las obsolescencias es el POMS (Proactive Obsolescence Management System). Que dicho servicio determina qué equipos instalados han dejado de ser suministrados por el fabricante y por tanto están obsoletos.

Que esta herramienta conjuntamente con las herramientas RAPID y OIRD (que permiten conocer los inventarios de otras centrales, compartir sus necesidades y negociar préstamos) permitirá conocer de antemano obsolescencias no previstas y beneficiarse de los estudios de elementos alternativos de otras centrales. Que esto no eximirá de la realización de los correspondientes análisis de repuestos alternativos por parte de C.N. Ascó.

Que se manifestó que hacía dos meses que se habían remitido al servicio POMS los datos de los repuestos de almacén de ANAV y aún no tenían respuesta sobre los

repuestos obsoletos. Que se manifestó que POMS tarda un año en proporcionar toda la información esperada.

Que RAPID contiene el inventario de repuestos de las plantas abonadas a este servicio. Que se manifestó que ANAV no había transmitido aún su inventario.

Que de momento no se han elaborado ni modificado ningún procedimiento de ANAV, derivado de la puesta en marcha de estos recursos para gestión de obsolescencias.

Que se ha elaborado una Guía de gestión de obsolescencia, que se encuentra en fase de comentarios.

Que se manifestó que se establecerán criterios específicos para priorizar las compras de componentes obsoletos.

Que se ha creado una base de datos de almacén para identificar componentes obsoletos y los componentes alternativos, la cual se espera poner operativa a lo largo del año 2013. Que esta BD será gestionada por Ingeniería. Que se manifestó que la BD de obsolescencias estará conectada con la BD de repuestos.

Que se mostró a la Inspección la aplicación informática de acceso a POMS y se realizó una consulta de un ejemplo de repuesto de ANAV.



Criterios para determinar que partes/repuestos de un equipo o elemento realizan o no funciones de seguridad.

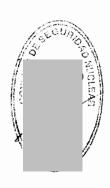
Que se ha editado la Rev.2 del procedimiento PS T-12 "Gestión Técnica de Suministros" (17/09/12) en cuyo punto 6.1.2 "Código de gestión y requisitos técnicos" se identifican las guías y los pasos y justificaciones a realizar para determinar si un repuesto realiza o no función de seguridad (basándose en el EPRI G8-95). Que según se dijo este procedimiento está operativo desde septiembre del 2012 y no se ha aplicado a ningún caso.

Que como anexo 2 (hoja 25) de este procedimiento se incluye el impreso tipo cuestionario "Análisis operacional clasificación componente" para justificar si el elemento está relacionado o no con la seguridad, no estando previsto documentar la justificación técnica de las respuestas al cuestionario.

Que la Inspección manifestó que las respuestas a las preguntas de este anexo 2 deben estar soportadas/documentadas por una justificación técnica y traceable y auditable.

Que se manifestó que la unidad de Ingeniería tiene 160 repuestos con destino a equipos clase pendientes de determinar si son clase seguridad o no.

• Medidas a tomar para impedir que se realicen compras de elementos clase seguridad a suministradores no homologados.



Que se manifestó que existe un acuerdo entre Compras y Garantía de calidad para no realizar compras a suministradores no homologados y que esta sistemática se viene aplicando desde hace un año, aproximadamente. Que, adicionalmente, en el pedido consta si el suministrador está homologado y si en la homologación hay condicionantes, estos se trasladan al pedido como condición y deben cerrarse antes de aceptar el suministro. Que estos aspectos no están aún recogidos en procedimiento y se incluirán en el PG 1.07.

Que se mostró como ejemplo el caso de para el pedido 4500183525 de fecha 22-02-2013 Que según la documentación mostrada la empresa fue homologada como agente de compras con condicionantes, según la auditoría (TRI-614/3 y TRI-641/4), para el suministro de chapa, perfiles, tubería y accesorios.

Que en el pedido citado se incluían los condicionantes al pedido realizado a , indicándose las acciones que debía tomar para que el suministro fuese aceptable.

Que según se dijo, durante la inspección de recepción del material en almacén de la central no está previsto comprobar si el suministrador ha cumplido los condicionantes del pedido, por lo que es posible de que no se hubiesen cumplido los condicionantes y sin embargo se recepcionaran los materiales sin restricciones en la central.

Que la Inspección manifestó que adicionalmente a reflejar en procedimiento las medidas establecidas para no adquirir elementos clase a suministradores no homologados era necesario también establecer en procedimiento las medidas y las responsabilidades para verificar que se han cumplido los condicionantes del pedido, antes de recepcionar/aceptar los elementos en la central. Que los representantes de la central adquirieron el compromiso de reflejar estas medidas y responsabilidades en el procedimiento correspondiente.

### • Control de materiales en otros almacenes diferentes al almacén general

Que los representantes de la central manifestaron que Mantenimiento no tiene almacenes propios ni hacen compras de materiales o repuestos, grasas, aceites, etc. con destino a equipos de seguridad que no estén controlados por el sistema general implantado por ANAV para la gestión de compras y almacenes.

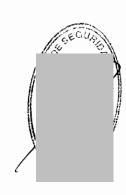
# COMPROBACIONES ESPECÍFICAS SOBRE UTILIZACIÓN DE REPUESTOS Y GRASAS

### Grasas

Que se facilitó a la Inspección el listado de grasas y aceites actualmente utilizados en la planta, mostrándose el listado incluido en el Anexo III del PMM-9001, Rev. 7.

Que la Inspección revisó los siguientes casos:

Que la Inspección revisó OT's de mantenimiento de actuadores instalados en el interior de la contención verificando que se utiliza la grasa



suministradas por (agente de compras). Que referente a esta grasa se mostró el Certificado de Conformidad de fecha agosto 2011 en el que, entre otros aspectos, se indica que dicha grasa es compatible e intercambiable con la grasa del equipo original y los requisitos de la orden de compra. Que también se indica que dicha grasa cumple con los requisitos del 10 CFR 50, Apéndice B y está cualificada de acuerdo a las IEEE 323 (74), IEEE 344 (75), IEEE 382 (72) tanto para su uso en el interior como en el exterior de contención. Se citan, adicionalmente, los diferentes informes de pruebas realizadas. Se indica a su vez que los 20 bidones suministrados de (WH1C30G109 con fecha de 4/5/2011 tienen una vida útil de cinco años.

Que la Inspección verificó que en las OTs A1086809 de fecha 30-11-2006 y A1053995 de fecha 20-06-2006, ejecutadas sobre los elementos 1 80A06A (Unidad de filtrado normal y de emergencia, sistema 80B) y 1 80B01B (Unidades de refrigeración normal y de emergencia de la contención sistema 80A), cuyo objeto era el engrase de los motores respectivos, consta que la grasa utilizada es la (código SIE 4630991). Que los motores se encuentran situados dentro del edificio de contención (recinto 50-53).

Que en la descripción de dicha grasa se indica que es grasa sintética penetración ASTM: 265-295 blanda, punto de gota 260 grc.min suministradas en bidones de 15,90 kilos. Que dicha grasa no está cualificada para el ambiente de contención (harsh). Que según se dijo es grasa convencional cualificada como producto químico apto (su descomposición no produce efectos adversos).

Que según las salidas de almacén de esta grasa también había sido utilizada en los siguientes componentes:

- El resto de los motores de las unidades de refrigeración normal y de emergencia (equipos 80B01 A/C y D).
- El resto de los motores de la unidad de filtrado normal y de emergencia (motor 80A0B).
- Unidad de refrigeración de la cavidad del reactor (motor 80B04/A/B).
- Unidad de refrigeración del accionamiento de las barras de control (equipos 80A03 A/B). Que de acuerdo con el PMM-9001 el soporte del ventilador de dichas unidades de refrigeración también se engrasa con la misma grasa no cualificada

Que la Inspección solicitó que la central analice este tema y tome las acciones correspondientes para su corrección, así como verificar si existen otros casos similares.

Que con posterioridad a la inspección la central ha abierto las condiciones anómalas CA-A2-13/04 y CA-A1-13/05 Rev.0, correspondientes, respectivamente, a las unidades II y I debido a que en las unidades de ventilación de la contención 2/80B01A/B/C/D y 1/80B01/A/B/C/D se ha utilizado la grasa

convencional, debiéndose haber utilizado grasa clase nuclear cualificada para ambiente harsh.

### Repuestos

Que la Inspección seleccionó los siguientes casos:

Relé temporizado, Neum. 110V CA 5-50", 7012AD, código SIE 1138052 modelo ) con fecha de movimiento en almacén 09/11/2012

Se revisaron los siguientes documentos:

El pedido 8027499. Que el suministrador fue (agente de compras) y el fabricante

La auditoría de como agente de compras nuclear ALM-144/2 de fecha 12-11-98.

La auditoría de , Vendor audit report 16895 de fecha 14/05/99 en la que se especifica que cumple con el Apéndice B.

El certificado de conformidad para el relé citado de fecha 27/04/99 en el que entre otros datos consta que el relé cumple con IEEE 323 (74), IEEE 344 (75)

La Inspección de recepción del relé con fecha 27/05/99.

Ficha técnica de artículo de almacén en la que consta los tags asignados al artículo, entre ellos el PA13A s (de seguridad)

El vale de entrada en almacén con fecha de 27-05-99. En el que consta que se solicitaron tres de estos relés de acuerdo con el pedido citado.

El prevale de salida de almacén S03 del relé (un elemento) con fecha 07/11/12

La OT 1333130 en la que indica que este código se instaló al elemento PA13A (equipo asignado al armario de relés auxiliares).

Relé de protección máxima intensidad. ITG-7111 2NA, código SIE 1138255 con fecha de movimiento en almacén 03/12/20012.

Se revisaron los siguientes documentos:

Pedido 4600099923/A01 de fecha 02/11/2	2004 realizado a
), agente de compras, el cua	al suministró 4 relés del tipo citado, clase
1E de	
La auditoría VAN 853/2 realizada a	para su homologación como agente de
compras nuclear de fecha 07/10/2005.	

La auditoría a como fabricante de relés electrónicos VAN 830/2 de fecha 07/10/2005 en la que se concluye que se considera homologado para suministro de relés clase 1E.



El certificado de conformidad para el relé citado de fecha 7/02/2005 en el que se acompañan los diferentes ensayos realizados a los relés y el certificado de ensayo sísmico para el relé ITG7111.

Vale de recepción en almacén.

La Inspección de recepción del relé con fecha 9/03/2005, en la que se indica que se remita a la Dirección de Servicios Técnicos (DST) la documentación para validar.

El conforme de la DST de la documentación del pedido (fecha 18/03/05)

El prevale de salida de dicho Relé con fecha de fecha 29/11/2012.

# Relé térmico FFEG135107A 0,25-0,4 A para CCM, código SIE 1351507 con fecha de movimiento 06/11/2012



Se revisaron los siguientes documentos:

Pedido 4700190137 realizado como parte del pedido de carros clase 1E a Que se adquiere como parte de los repuestos recomendados por el fabricante, con requisitos idénticos al suministro original. Que se suministraron 10 unidades. Que en el pedido consta que se adquieren con requisitos de cualificación sísmica y con proceso de dedicación.

Vale de entrada de materiales en almacén nº D 40922 de 10-05-11

La Inspección de recepción del relé con fecha 11/05/2011 en la que se indica que se ha recibido la documentación de calidad.

### Reten ) P/Motor Frame 449T., código SIE 1139314.

Que este código está en rotura de stock y tiene abierta la incidencia de material 854512. Que el tipo de incidencia es "Busqueda y entrega de documentación técnica a ofertantes". Que de acuerdo con el texto de la incidencia se ha pedido oferta a homologada para este suministro. Que se mostró el plano del motor de con la posición de la pieza en incidencia. Que está emitida la solicitud de pedido.

Que según se dijo no está incluido en los listados de seguimiento de los infra-stocks porque no ha dado origen a un GL 8 ni está asociado a una MD. Que según se dijo este tipo de rotura de stock solo entraría dentro de la sistemática de activación de repuestos en caso de que una OT no se pudiera realizar por falta de repuesto.

# Junta tórica de estanqueidad de las válvulas de retención de aire de arranque del G. Diesel B.

Que la falta de este repuesto cualificado dio origen a la condiciones anómala CA/A1-11/14 de 26-04-2011 (entrada PAC 11/2708 de 27-04-2011) debido a la instalación de juntas tóricas de estanqueidad en las válvulas de retención

1/V63071/72/73/74, no cualificadas. Que inicialmente se fabricaron juntas en la central, pero que como acción correctiva para cerrar la CA se han comprado las válvulas de retención completas a un suministrador distinto al original, pedido 4700195990, ya que el suministrador original ) no las suministra. Que las válvulas instaladas fueron dedicadas por y se han instalado de acuerdo a la PCD 1132774. Que el informe de dedicación es el DE-056-12. Que la CA está cerrada ya que en el grupo 1, ya que las válvulas se cambiaron en la última recarga. Que además de las válvulas afectadas se han cambiado las del generador diesel A por lo que en el grupo 1 se han cambiado ocho de estas válvulas. Que en la siguiente recarga del grupo 2 se cambiarán las válvulas de retención equivalentes a la unidad I.

	unidad I.	valvulas de retención equivalentes a la
02000	Electroválvulas aire arranque de GD  Se revisaron los siguientes documentos:	125 cc, Código SIE 1134780
	Pedido 7650074747 realizado a de 10 elementos en dos partidas (una de ocho los requisitos de calidad.	i. Que la cantidad total solicitada fue y otra de dos). Que el pedido incluye
	Certificado de indicando que es intercambiable con el original, que cumple con los requisitos de cualificación sísmica ambiental según IEE. 323 (74) y ET 344 (75) de fecha 25/01/12.	
	La autorización de expedición incluyendo PPI	s aplicables.
	La inspección de recepción (Vale de Recepción E0089334).	
	El registro de revisión del dosier de fab aprobación en fecha19/11/2012.	ricación por con
	La ficha técnica del artículo de almacén.	
	Base de relé 2 contactos (DN-TRC)	conmutados, código SIE 1253935
	Se revisaron los siguientes documentos:	
	Pedido 4600090055 mediante el que se solic (agente de compras) del fabricante . Que técnicos y de calidad. Que entre estos se incluy sísmica ambiental. Que la fecha prevista de entre estos se incluy sísmica ambiental.	ue en el pedido constan los requisitos ren la conservación de la cualificación
	La auditoría de cualificación de coauditoría ASC-234/2 de fecha 30/10/2003 en como agente de compras nuclear.	mo Agente de compras, informe de la que se indica que está cualificado

ALM-151-2 Rev.1 de fecha 4-4-03. Que de

cumple satisfactoriament los requisitos de la

La auditoría de calificación a

acuerdo con esta auditoría

norma UNE 73.401.

El dosier 116.00.98 Rev. 0 de cualificación sísmico ambiental de las bases de relé suministradas indicando que cumplen IEE 323 (74) y IEEE 344-75

### Contacto auxiliar , L05código SIR 1134411 para relés tipo

Se revisaron los siguientes documentos:

El pedido 7650084382 al suministrador (agente de compras) y fabricante :. Que la cantidad total solicitada fue de 600. Que el pedido especifica que los componentes son de grado comercial y se dedicarán en ANAV. Que el pedido tiene como fecha prevista de entrega 29/07/2011.

El informe de auditoría ASC-234/4 de evaluación de como agente de compras de fecha 30/11/2010. Que como consecuencia de esta auditoría se abrió la desviación número 1 según la cual, como material para la PCD-V/3027-2-5 (pedido 543776), se compraron dos indicadores de nivel magnéticos, marca r modelo a un suministrador no homologado para este suministro. Que según se dijo había sido un error del agente de compras y que en la siguiente auditoría realizada en el año 2012 a este mismo agente se amplió el alcance y no se encontraron más fallos.

Que a este respecto la Inspección indicó que debía verificarse si los citados indicadores de nivel magnéticos habían sido montados en posiciones relacionados con la seguridad.

Que con posterioridad a la inspección y como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior, la central ha abierto, el 13-03-2013, la CA-A1-13/06 por instalación de repuestos no clase en los transmisores de nivel, TN-1603, TN-1701 y TN-1702 en la unidad I y la CA-A2-13/05 por instalación de repuestos no clase en los transmisores de nivel, TN-1606, TN-1701 y TN-4301 en la unidad II, relacionados con la seguridad.

El vale de recepción mediante el que se recepcionaron 600 contactos, (código SIE 1134411) fechado el 29/09/2011, en el que consta que el material está pendiente de de revisión documental.

La transmisión de la revisión del dosier de fabricación de 21-10-2011en el que se indica que dichos contactores están amparados por la dedicación DE-037-11.

Comunicación de Ingeniería de 21-10-2011, indicando que la revisión del dossier es satisfactoria.

Informe de ensayos de contactos auxiliares EATN/D26MPR de 12-08-2012

Inspección de recepción de materiales de 29-09-2011.

Prevale de salida de material de almacén de 7-11-2012 de 4 unidades, en el que constan 355 unidades en stock.

Que en la ficha de almacén no consta que los contactos son elementos dedicados.



### Reparación de tarjetas safeguards out board ), Código SIE 1141843

Que el pedido original de las tarjetas fue 9000208257. Que el agente de compras fue (cualificado como agente de compras) y el fabricante original

Que se manifestó que estás tarjetas periódicamente son revisadas sacándose de su posición, reparándolas, ejecutando las pruebas correspondientes de verificación de su adecuado funcionamiento y una vez hechas estas pruebas se las vuelve a dar entrada en almacén.

Que se mostró el vale de entrada de materiales almacén 40788, de fecha 7/05/09 en el que consta que tres tarjetas safeguards procedentes de planta habían sido revisadas con diferentes OT´s. Que la Inspección hizo el seguimiento de la tarjeta safeguards que había sido revisada según la OT A1179709. Que de acuerdo con esta OT se ha cambiado el diodo CR 37 (o según denominación 12V) por tener el nivel de zener bajo. Que la OT tiene fecha de 5/05/09

Que este diodo tiene su propio código de almacén, código SIE 147379 y fue comprado a con el pedido 8006395. Que se exhibió el certificado de conformidad de para el pedido en el que se indica que el diodo zener 1N963B Z43 no realiza funciones de seguridad en dicha tarjeta.

Que se mostró el PMI-0453 Reparación de equipos clase 1E en el laboratorio, rev. 1 de fecha 12-01-95 y el PMI-0451 Reparación de tarjetas electrónicas clase 1E en el laboratorio, rev. 1 de 06-03-96.

Que se mostró el PMI 0461 Cualificación del personal para la reparación de tarjetas electrónicas clase 1E.

Que los técnicos que realizan soldaduras de estaño para reparar las tarjetas clase 1E están cualificados de acuerdo con los propios procedimientos de CN. Ascó.

Que según se dijo, adicionalmente se cualificaría el propio procedimiento de reparación de tarjetas y a los soldadores de acuerdo con la normativa IPC.

Que se mostraron los registros de las verificaciones realizadas, de acuerdo con estos procedimientos.

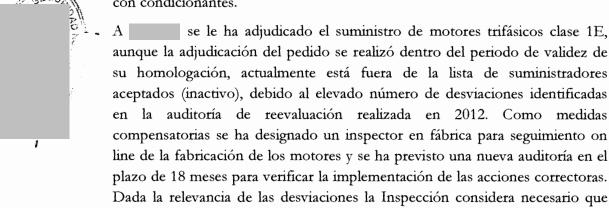
Que se mostró el vale de recepción de almacén E0075700 de 26-05-09, en que se indica que se han recepcionado 3 tarjetas. Que se mostró la inspección de recepción de 26-05-09, con resultados aceptables.

### REUNIÓN DE CIERRE

Que la Inspección adelantó las siguientes conclusiones de la inspección, sin perjuicio de las conclusiones adicionales que puedan derivarse de la evaluación del acta de inspección:



- Se establecerán en los procedimientos de la central los compromisos manifestados por los representantes de la central de no realizar pedidos de elementos relacionados con la seguridad a suministradores no homologados y para incluir en los pedidos a suministradores aceptados con condicionantes el requisitos relativo a que se cierren los condicionantes previamente a la realización del suministro.
- Se identificarán en los procedimientos de la central los responsables y la forma de verificar el cumplimiento de los condicionantes incluidos en las órdenes de compra, para asegurar que dichos condicionantes han sido cumplidos antes de recepcionar y aceptar los elementos adquiridos de suministradores aceptados con condicionantes.



PST 12 "Gestión Técnica de Suministros". Como anexo 2 (hoja 25) a este procedimiento se incluye el impreso tipo cuestionario "Análisis operacional clasificación componente" para documentar si el elemento está relacionado o no con la seguridad. Las respuestas a las preguntas de este anexo 2 deben estar soportadas y documentadas con una justificación técnica adecuada, para asegurar su trazabilidad y auditoría.

esa auditoría se realice dentro del periodo de fabricación de los motores.

Según las comprobaciones realizadas por la Inspección, se ha utilizado grasa no en equipos de seguridad situados dentro de la contención (ambiente harsh), en concreto para engrase de los equipos de los sistemas de filtrado normal/emergencia y de refrigeración normal/emergencia. La central debe analizar este tema y tomar las acciones correspondientes para su corrección, así como verificar si existen otros casos similares.

-	En la auditoría ASC-234/4, de evaluación de como agente de
	compras, de fecha 30/11/2010, se abrió una desviación debido a que para la
	PCD-V/3027-2-5 (pedido 543776) se compraron dos indicadores de nive
	magnéticos marca modelo
	a un suministrador no homologado para este suministro. La central debe
	verificar si se han instalado dichos indicadores en posiciones relacionadas con
	la seguridad y, en caso afirmativo, tomar las acciones correspondientes para su
	corrección.



Según la información suministrada y las comprobaciones realizadas por la Inspección, a pesar de las medidas adoptadas actualmente, el número de códigos de almacén en infrastock, pedidos con incidencia de materiales (IMT) y Órdenes de Trabajo pendientes de materiales se mantienen altos, posiblemente porque los efectos de dichas medidas necesitan cierto tiempo. La mejora de los citados indicadores en los próximos meses confirmaría que las medidas y el análisis realizados de los parámetros de stock han sido correctos

SO ROCK

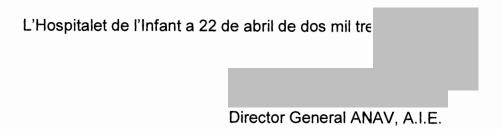
Que, por parte de los representantes de CN Ascó, se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe el presente acta, por triplicado, en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 2 de abril de dos mil trece.



**TRAMITE**: En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante de autorizado de la Central Nuclear de Ascó para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/AS0/13/983 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.



En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

### Hoja 1, cuarto párrafo. Comentario:

Donde dice ";Dña.	, de la Dirección de Servicios Técnicos"
Debería decir "; <i>Dña.</i>	, de Soporte Técnico de CN Ascó"
Donde dice ";D.	."
Debería decir "…;D.	Jefe de Compras de Materiales."

### Hoja 1, quinto párrafo. Comentario:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

### • Hoja 2, séptimo párrafo. Comentario:

Donde dice "...las tipologías de retención se reducen a dos tipos: logísticas, pequeñas incidencias físicas o documentales en la recepción de un material, para las que se establece un plazo de resolución de 60 días y si no se resuelven en ese plazo se abrirá una entrada en el PAC y documentales provocadas por incidencias o anomalías en el Dossier de Calidad identificas en el proceso de recepción y que requieren una revisión técnica del mismo por parte de otras áreas de la organización"

Debería decir"...las tipologías de retención se reducen a dos tipos: logísticas, pequeñas incidencias físicas o documentales en la recepción de un material y documentales provocadas por incidencias o anomalías en el Dossier de

Calidad identificas en el proceso de recepción y que requieren una revisión técnica del mismo por parte de otras áreas de la organización. Para ambas tipologías se establece un plazo de resolución de 60 días y si no se resuelven en ese plazo se abrirá una entrada en el PAC.

### Hoja 3, quinto y sexto párrafo. Comentario:

En relación con las desviaciones identificadas en la auditoría realizada en 2012 al suministrador , indicar que recientemente este suministrador ha cerrado todas las desviaciones. Dada la relevancia de las mismas, se considera que hay que esperar un tiempo prudencial para que la organización asiente la implantación efectiva de las acciones correctivas antes que las mismas puedan ser auditadas, independientemente que se esté fabricando un motor cuya calidad del producto queda amparada con la inspección en origen y la evaluación/aceptación de las medidas correctoras propuestas por el suministrador.

### Hoja 3, octavo párrafo. Comentario:

Donde dice "Que respecto a estos componentes: anillo de retención para 17/P01A..."

Debería decir "Que respecto a estos componentes: anillo de retención para 17P01A ..."

### • Hoja 4, tercer punto. Comentario / Información adicional:

Donde dice "Filtro (cartucho) aceite	Código SIE 115471,"
Debería decir "Filtro (cartucho) aceite	Código SIE 1154701"

El código SIE 1154701 se reclasificó como no relacionado con la seguridad (SC) dado que el mismo dejó de utilizarse para la bomba 36P01 aunque por error no se desvinculó el TAG 36P01 del destino de este repuesto. Posteriormente a la inspección se ha aprobado la propuesta de modificación de este código SIE para subsanar esta errata y dejar indicado en su destino lo siguiente: "Para uso no relacionadas con la seguridad"

### Hoja 5, primer y segundo párrafos. Comentario:

Donde dice "... que son los afectados por el ITM. El pedido está lanzado y en periodo de evaluación de ofertas técnicas."

Debería decir "...que son los afectados por el IMT. La solicitud de pedido está lanzada y en periodo de evaluación de ofertas técnicas"

Donde dice "Que según se dijo, a fecha de la Inspección el número de ITMs pendientes de resolver es aproximadamente de 160."

Debería decir "Que según se dijo, a fecha de la Inspección el número de IMTs pendientes de resolver es aproximadamente de 160"

### Hoja 5, quinto párrafo. Comentario:

Donde dice: ..., 28 con pedido, 44 pendientes de pedido con incidencia de compra."

Debería decir: "..., 28 con pedido, 44 pendientes de pedido de los cuales 4 tienen una incidencia de compra asociada."

### Hoja 6, final del quinto párrafo. Comentario:

Donde dice: Que se manifiesta que los 845 son códigos desactivados."

Debería decir: "Que se manifiesta que los 845 son códigos inactivos."

### Hoja 8, segundo párrafo. Comentario:

Donde dice "...se hace hincapié en agilizar los pedidos y en priorizar y resolver los ITMs."

Debería decir "...se hace hincapié en agilizar los pedidos y en priorizar y resolver los IMTs."

### Hoja 9, quinto párrafo. Comentario:

Donde dice "Que se manifestó que a mediados de 2012 se realizaron los contratados para...."

Debería decir Que se manifestó que a mediados de 2012 se realizaron los contratos para..."

### • Hoja 10, TEMAS PENDIENTES. Segundo párrafo. Comentario:

Donde dice "...para determinar si un repuesto realiza o no función de seguridad (basándose en el EPRI G8-95)."

Debería decir "...para determinar si un repuesto realiza o no función de seguridad (basándose en los documentos EPRI-NP-6895 y EPRI-NP-6406)."

### • Hoja 10, TEMAS PENDIENTES. Tercer y cuarto párrafos. Información adicional:

En cuanto al formato del anexo 2 "Análisis Operacional Clasificación Componente" del PST-12 "Gestión Técnica de Suministros", indicar que se ha creado la acción 13/2044/01 para su modificación, en el sentido de incluir una justificación técnica en las respuestas dadas a este anexo (se sustituirá el apartado "observaciones" por el de "justificación"). Actualmente y con posterioridad a la Inspección la Unidad encargada de realizar estas tareas ya incluye en este anexo las justificaciones pertinentes, a falta de modificar el procedimiento formalmente.

### • Hoja 11, primer, cuarto y quinto párrafos. Información adicional:

En relación con el compromiso adquirido por el Titular, de reflejar en procedimientos el acuerdo actual entre Compras y Garantía de Calidad para no realizar compras a suministradores no homologados, cabe indicar que en el PG-4.02 "Gestión de materiales codificados y almacenes" rev. 4 vigente, en su apartado 5.4 ya se establece como responsabilidad de la dirección de control y logística (aprovisionamiento-compra de materiales) lo siguiente "Comprar materiales que afecten a la seguridad a suministradores que estén incluidos en la LSA (lista de suministradores aprobados)...".

No obstante se reforzarán estos aspectos en los procedimientos que se estime necesario, para lo cual se ha abierto la acción PAC 13/2044/02.

En relación con el compromiso adquirido por el Titular, de reflejar en procedimientos las medidas a tomar y responsabilidades para verificar que se han cumplido los condicionantes del pedido, antes de recepcionar/aceptar los elementos en la central, se ha creado la acción PAC 13/2044/03 para revisar en este sentido los procedimientos que se estimen necesarios.

El mismo comentario aplica a los párrafos primero y segundo de la página 18.

### Hoja 12, sexto párrafo (o segundo guión). Información adicional:

Donde dice "El resto de los motores de la unidad de filtrado normal y de emergencia (motor 80A0B)."

Debería decir "El resto de los motores de la unidad de filtrado normal y de emergencia (motor 80A06B)"

### • Hoja 14, Reten ). Segundo párrafo. Comentario:

Donde dice "Que según se dijo no está incluido en los listados de seguimiento de los Infra-stocks porque no ha dado origen a un GL 8 ni está asociado a una MD."

Debería decir "Que según se dijo no está incluido en los listados de seguimiento de los Infra-stocks porque se trata de una activación de un repuesto que estaba inactivo, lo que a efectos logísticos se considera como una compra inicial y, como tal, se filtra del listado de infraestock".

### Hoja 16, último párrafo. Comentario:

Clarificar que el SIE-1134411 tiene asignado el requisito 228 (grado comercial con posterior dedicación por ANAV) en la ficha técnica de almacén, por lo que si está indicado que estos contactos son elementos dedicados.

Hoja 17, segundo párrafo. Información adicional:

En este párrafo se indica que el pedido original de las tarjetas safeguards (W.SSPS) fue el nº 9000208257, compradas por y fabricante Sin embargo estas tarjetas son de fabricación y suministro específico de por por lo que se entiende que en este punto ha habido una confusión con otro repuesto diferente.

• Hoja 18, primer y segundo párrafos. Información adicional:

Ver comentario realizado a los párrafos primer, cuarto y quinto de la página 11.

Hoja 18, tercer párrafo. Información adicional:

Ver comentario realizado a los párrafos quinto y sexto de la página 3.

Hoja 18, cuarto párrafo. Información adicional:

Ver comentario realizado a los párrafos tercer y cuarto de los temas pendientes de la página 10.

Fax: 91 346 05 88 www.csn.es

SN

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR CSN/AIN/AS0/13/983

### **DILIGENCIA**

En relación con los comentarios formulados en el "Trámite" del acta de inspección de referencia CSN/AIN/AS0/13/983 correspondiente a la inspección realizada en la Central Nuclear de Ascó los días 26, 27 y 28 de febrero de 2013, los inspectores que la suscriben declaran lo siguiente:

### Hoja 1, cuarto párrafo

Se acepta el comentario.

Hoja 1, quinto párrafo: comentario genérico

Se acepta el comentario

### Hoja 2, séptimo párrafo

Se acepta el comentario

### Hoja 3, quinto y sexto párrafo

No se acepta el comentario, que modifica lo acordado en la inspección

### Hoja 3, octavo párrafo

Se acepta el comentario

### Hoja 4, tercer punto.

Se acepta el comentario y la información adicional que no modifica el contenido del acta.

### Hoja 5, primer y segundo párrafos

Se acepta la corrección, que no modifica el contenido del acta

### Hoja 5, quinto párrafo

Se acepta el comentario

### Hoja 6, final del quinto párrafo

Se acepta la corrección, que no modifica el contenido del acta

### Hoja 8, segundo párrafo

Se acepta la corrección, que no modifica el contenido del acta

### Hoja 9, quinto párrafo

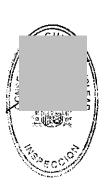
Se acepta la corrección, que no modifica el contenido del acta

### Hoja 10, TEMAS PENDIENTES. Segundo párrafo

Se acepta el comentario

## Hoja 10, TEMAS PENDIENTES. Tercer y cuarto párrafos.

Se acepta el comentario como información complementaria



Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88 www.csn.es

CSN/AIN/AS0/13/983

SN

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

### Hoja 11, primer, cuarto y quinto párrafos

Se acepta el comentario como información complementaria

### Hoja 12, sexto párrafo (o segundo guión)

Se acepta el comentario

### Hoja 14, Reten ). Segundo párrafo

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta.

### Hoja 16, último párrafo

Se acepta el comentario como información complementaria

### Hoja 17, segundo párrafo

Se acepta la clarificación

### Hoja 18, primer, segundo, tercero y cuarto párrafos.

Se acepta la información adicional:

# Madrid, 16 de mayo de 2013 Fdo.: Inspector CSN Inspector CSN